



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al curso 2016/2017 de las ayudas destinadas al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Orden 26 de septiembre de 2016 (Línea B). (2017050141)

BDNS(Identif.):318611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 193, de 6 de octubre de 2016, extracto de la convocatoria de ayudas correspondiente a la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado con necesidades de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2016/2017 de la Orden de 26 de septiembre de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la distribución de los créditos previstos en el artículo 6 de la orden de convocatoria correspondiente a la siguiente línea:

— Para la Línea B. Se destinará la cantidad total de 63.000 euros.

La convocatoria se resuelve en varios actos dispuestos de la siguiente manera:

CONVOCATORIA CRÉDITO INICIAL LÍNEA B: 63.000 €.

PRIMERA RESOLUCIÓN: 34.200 €.



SEGUNDA RESOLUCIÓN: 28.800 €.

RECURSOS APOYOS: 30.000 €.

TOTAL AMPLIACIÓN: 30.000 €.

TOTAL: 93.000 €.

3. El crédito propuesto asciende a la cantidad máxima de 30.000 euros que se repartirá con el siguiente desglose:

LÍNEA B: POR IMPORTE 30.000 Euros (Treinta Mil Euros) que deberá imputarse con cargo al Expediente Gestor 1613C3S30001 la Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.481.00, Proyecto 2006.13.06.0013, Expediente Gasto 024.

Mérida, 19 de abril de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

